

3.3) Procedimiento Administrativo: Principios legales

Principios relativos a la iniciativa y comienzo

a) Derecho de petición

i) Tiene rango constitucional y legal (51 CRBV – 2 LOPA – 9 LOAP).

ii) Con la petición o solicitud se activa el inicio del procedimiento o de la actividad administrativa.

iii) Sentencia N. 1337 del 16.10.2000, CPCA. Se requiere pronunciamiento independiente del resultado a los fines de cumplir con la garantía constitucional.

3.3) Procedimiento Administrativo: Principios legales

Principios relativos a la iniciativa y comienzo

b) Iniciación de oficio o a instancia de parte:

i) Fundamento legal (48 LOPA).

ii) La determinación del comienzo del procedimiento depende del tipo de procedimiento.

Declarativos: A instancia de parte.

Sancionatorios: Disciplinarios

Determinación de responsabilidad

Restricción de derechos e intereses
administrado

3.3) Procedimiento Administrativo: Principios legales

Principios relativos a la iter procedimental

a) Debido proceso:

i) Existe el debido proceso constitucional. Debe ser garantía de protección procesales contenidas en la legalidad constitucional.

ii) El debido proceso legal adjetivo. Cumplimiento de pautas establecidas en la ley.

iii) El debido proceso sustantivo. Relacionado con el principio de razonabilidad de la ley e implica la adecuación de la equidad, proporcionalidad y razonabilidad de los fines propuestos.

Contrastar el fallo N. 586 de 20.06.2000 de la Sala Constitucional Vs. Fallo N. 02892 del 14-12-2006, de la SPA

3.3) Procedimiento Administrativo: Principios legales

Principios relativos a la iter procedimental

b) Celeridad, economía y eficacia:

i) Fundamento. 141 CRBV, 30 LOPA Y 12 LOAP.

ii) **Economía:** 5, 43, 45 y 50 LOPA.

iii) Optimización de los recursos para satisfacer los cometidos estatales.

3.3) Procedimiento Administrativo: Principios legales

Principios relativos a la iter procedimental

b) Celeridad, economía y eficacia:

i) Eficacia. Realización del procedimiento con el máximo ahorro del tiempo y con el máximo rendimiento.

ii) Por intermedio de este principio se deben eliminar tramites y formalidades innecesarias.

iii) Dentro de este principio se encuentra: **Uniformidad y racionalidad** (32 LOPA). (Ver 9 de la Ley de Simplificación de Tramites). **Información** (33 LOPA). **Unidad** (31 y 51 LOPA).

iv) Celeridad. Varias manifestaciones: 1) Actuación de oficio. 2) Decisiones en serie. 3) La no suspensión del procedimiento.

3.3) Procedimiento Administrativo: Principios legales

Principios relativos a la iter procedimental

b) Celeridad, economía y eficacia:

i) Eficacia. Realización del procedimiento con el máximo ahorro del tiempo y con el máximo rendimiento.

ii) Por intermedio de este principio se deben eliminar tramites y formalidades innecesarias.

Principios relativos a la iter procedimental

c) Simplificación:

i) Tiene por objetivo racionalizar las tramitaciones que realizan los particulares.

ii) Busca mejorar la eficacia, pertinencia, utilidad y lograr mayor celeridad y funcionabilidad de las mismas.

3.3) Procedimiento Administrativo: Principios legales

Principios relativos a la iter procedimental

d) Inquisitivo:

i) La Administración tiene la carga de probar los hechos.

ii) Tiene la potestad de determinación aun si no los ha propuesto el administrado.

3.3) Procedimiento Administrativo: Principios legales

Principios relativos a la iter procedimental

e) Contradicción y noción de parte:

i) Tiene una consagración constitucional y legal.

ii) Es la garantía para que la Administración exponga su punto de vista y el administrado tenga la oportunidad de exponer sus alegatos.

iii) Partiendo de este principio existe la noción de parte.

3.3) Procedimiento Administrativo: Principios legales

Principios relativos a la iter procedimental

f) Publicidad:

i) Fundamento: 59 LOPA y 13 LOAP.

ii) Obligación de la Administración a suministrar al administrado toda información que requiera en los procedimientos en que fuere parte.

3.3) Procedimiento Administrativo: Principios legales

Principios relativos a la iter procedimental

g) Imparcialidad:

i) Fundamento: 36 y 39 de la LOPA

ii) Busca que la Administración al momento de tomar la decisión ajuste su conducta únicamente al ordenamiento jurídico y con la finalidad de interés general que la motiva.

3.3) Procedimiento Administrativo: Principios legales

Principios relativos a la decisión

- a) Obligación de decidir
- b) La globalidad de la decisión

Derecho a la defensa

- a) Derecho a ser notificado
- b) Derecho a hacerse parte
- c) Derecho a ser oído
- d) Derecho a formular alegaciones y a probar
- e) Derecho a recurrir

3.3) Procedimiento Administrativo: Principios legales

Principios relativos a la decisión

a) Obligación de decidir

- Fundamento: 59 CRBV y 2 LOPA
- Si opera el silencio administrativo queda abierta la vía contencioso – administrativa.
- No es procedente para los procedimientos sancionatorios.

Principios relativos a la decisión

b) La globalidad de la decisión

- Fundamento: 62 LOPA
- La decisión debe abarcar todos los asuntos debatidos o planteados.

Derecho a la defensa

- Fundamento: 49 CRBV
- Se encuentra conformado por:
 - ✓ Derecho a ser notificado de los cargos por los cuales se investiga.
 - ✓ Derecho de acceder a las prueba.
 - ✓ Derecho de disponer de tiempo y de medios adecuados para ejercer la defensa.
 - ✓ Derecho a ser oído con las garantías y dentro de un plazo razonable;
 - ✓ Derecho a ser juzgado por un juez natural.

Derecho a la defensa

a) Derecho a ser notificado

- Fundamento: 49 CRBV
- El artículo 49 constitucional, consagra que opera en todos los procedimientos. Sin embargo se puede observar que se refiere a los procedimientos administrativos sancionatorios.

3.3) Procedimiento Administrativo: Principios legales

Derecho a la defensa

b) Derecho a hacerse parte

- Fundamento: 49 CRBV.
- Puede darse en cualquier tipo de procedimiento. Permite participar en el procedimiento siempre que no existe decisión definitiva.

3.3) Procedimiento Administrativo: Principios legales

Derecho a la defensa

c) Acceso al expediente

- Fundamento: 49 CRBV. 59 LOPA y 7 LOAP
- Permite conocer los alegatos y pruebas que conforman el asunto que se debate en el procedimiento.

Derecho a la defensa

d) Derecho a ser oído

- Fundamento: 49 CRBV. 48 LOPA.
- Para garantizar el derecho a la defensa, la audiencia debe celebrarse una vez que la instrucción del expediente haya terminado.

Derecho a la defensa

e) Derecho a formular alegaciones y probar

- Fundamento: 49 CRBV. 48 LOPA.
- Consecuencia fundamental del derecho a ser oído.
- Posibilidad del interesado de formular alegatos y defensas.
- Presentación de pruebas.
- Se puede materializar en cualquier etapa del procedimiento (antes de la decisión administrativa).

Derecho a la defensa

f) Derecho a recurrir

- Fundamento: 49 CRBV. LOPA.
- Derecho que tiene el afectado de impugnar el acto administrativo definitivo.
- En sede administrativa existen tres tipos de recursos.
- En sede judicial existe los recursos contenciosos – administrativos y el recurso de amparo constitucional.

Derecho a la defensa

f) Derecho a recurrir

- Fundamento: 49 CRBV. LOPA.
- Derecho que tiene el afectad de impugnar el acto administrativo definitivo.
- En sede administrativa existen tres tipos de recursos.
- En sede judicial existe los recursos contenciosos – administrativos y el recurso de amparo constitucional.